

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2005**

**C.I.F. A-28599033**

**Denominación Social:**

**INDRA SISTEMAS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**AVENIDA DE BRUSELAS, 35  
ALCOBENDAS  
MADRID  
28108  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
06-07-2005	29.237.585,20	146.187.926

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
A (ORDINARIAS)	144.781.656	0,20
C (RESCATABLES)	766.819	0,20
D (RESCATABLES)	639.451	0,20

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	15.479.634	6.417.061	14,978
CHASE NOMINEES LTD.	15.565.201	0	10,647
FIDELITY INTERNATIONAL LTD.	0	7.915.870	5,415
STATE STREET BANK & CO.	10.020.603	0	6,855
BARCLAYS BANK PLC.	0	7.522.435	5,146

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
CORPORACIÓN FINANCIERA DE CAJA MADRID, S.A.	6.417.061	4,390
FID FDS - EUROPEAN GROWTH POOL	4.689.004	3,208
FID FDS - IBERIA POOL	15.439	0,011
EP MM CLAPP	77.197	0,053
RWE NPOWER EUROPE	138.955	0,095
HEALTH FOUNDATION EUROPE	46.318	0,032
RAILWAY PENSION EQUITY PORTFOLIO	339.670	0,232
LONDON BOROUGH OF EALING PENSION	30.878	0,021
THE PENSION TRUST GC	15.439	0,011
LAFARGE UK PENS PLAN EUR EX UK	231.593	0,158
GIC MM EUROPEAN EQ FUND - JR	15.439	0,011
FID INSTL EUROPE FUND	2.285.060	1,563
STANDARD BANK EUROPEAN GROWTH	30.878	0,021
WOONICH UNIT TRUST MANAGERS, LTD	29.239	0,020
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS JAPAN TRUST & BANKING CD, LTD.	190.192	0,130
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS AUSTRALIA, LTD.	146.335	0,100
BARCLAYS CAPITAL SECURITIES, LTD.	263.286	0,180
BARCLAYS GLOBAL FUND ADVISORS	58.623	0,040

BARCLAYS GLOBAL INVESTORS, N.A.	3.764.503	2,575
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS JAPAN, LTD	687.231	0,470
BARCLAYS GLOBAL INVESTORS, LTD	2.383.026	1,630
<b>Total:</b>	<b>21.855.366</b>	

**Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
BARCLAYS BANK PLC.	21-11-2005	Se ha superado el 5% del capital social
FIDELITY INTERNATIONAL LTD.	27-04-2005	Se ha superado el 5% del capital social

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO	27-06-2005	27-06-2005	0	0	0,000
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	05-03-1999	27-06-2005	14.508	0	0,010
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	05-03-1999	27-06-2005	1.028	0	0,001
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	05-03-1999	27-06-2005	26.700	0	0,018
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	17-12-1992	27-06-2005	57.128	7.872	0,044
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	04-06-2001	27-06-2005	43.500	0	0,030
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	05-03-1999	27-06-2005	1.028	0	0,001
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	02-11-2000	27-06-2005	0	21.896.695	14,978
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	05-03-1999	27-06-2005	1.028	0	0,001
DON MANUEL SOTO SERRANO	05-03-1999	27-06-2005	0	86.788	0,059
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	05-03-1999	27-06-2005	1.128	0	0,001

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
ACE GLOBAL SIMCAV	86.788
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	15.479.634
CORPORACIÓN FINANCIERA DE CAJA MADRID, S.A.	6.417.061
DON EVA SERRANO PUBULL	7.872
<b>Total:</b>	<b>21.991.355</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>15,143</b>
--	---------------

**Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	110.000	0	110.000	0,075
DON JAVIER MONZON DE CACERES	362.500	0	362.500	0,248
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	245.000	0	245.000	0,168

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
32.948	2.281.000	1,583

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.281.000
<b>Total:</b>	<b>2.281.000</b>

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
23-11-2005	498.754	1.200.216	1,162
07-09-2005	391.915	1.080.784	1,007
14-07-2005	1.558.172	0	1,009
12-05-2005	1.599.919	0	1,036
22-03-2005	1.545.843	0	1,001
12-01-2005	3.275.580	0	2,120

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	123
--	-----

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2004 acordó, con el voto a favor del 83,114 % del capital asistente a dicha Junta:

“Autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, mediante su adquisición en Bolsa, directamente o a través de sociedades filiales, hasta un máximo de acciones representativas del 5% del capital social, a un precio máximo de 25 € por acción y sin que se establezca límite mínimo de precio.

Esta autorización tendrá una duración de 18 meses a contar desde el día de su aprobación y deja sin efecto la anterior acordada por la Junta General celebrada el 28 de junio de 2002.

La autorización incluye la facultad de llevar a cabo cualesquiera transacciones de futuros, opciones u otras sobre acciones de la Sociedad, sin que, en ningún caso, los compromisos asumidos por la Sociedad puedan resultar en un exceso de los límites indicados.

A efectos de lo previsto en el Art. 75.1 de la LSA, se hace constar específicamente que las acciones adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción sobre las mismas, de que aquéllos sean titulares.”

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2005 adoptó, con el voto a favor del 99,90 % del capital asistente a dicha Junta, un acuerdo idéntico al aprobado en el ejercicio anterior.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

Ninguna.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO		CONSEJERO	27-06-2005	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO CONSTANS ROS		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA		VICEPRESIDENTE	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	CARLOS VELA GARCÍA - NOREÑA	VICEPRESIDENTE	02-11-2000	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES		PRESIDENTE	17-12-1992	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ		CONSEJERO DELEGADO	04-06-2001	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	FRANCISCO MOURE	CONSEJERO	02-11-2000	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON MANUEL SOTO SERRANO		VICEPRESIDENTE	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO		CONSEJERO	05-03-1999	27-06-2005	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	12
----------------------------	----

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON ENRIQUE MOYA FRANCÉS	27-06-2005

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Cargo en el organigrama de la sociedad</b>
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE
DON JAVIER MONZON DE CACERES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Perfil</b>
DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DNA. ISABEL AGUILERA NAVARRO, ARQUITECTO, MBA POR EL INSTITUTO DE EMPRESA Y PDG POR EL IESE. HA DESARROLLADO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL EN DISTINTAS EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMO OLIVETTI, COMPAQ, HEWLETT PACKARD, AIRTEL (VODAFONE) Y DELL, DONDE FUE DIRECTORA GENERAL COMERCIAL PARA EL SUR DE EUROPA, PRESIDENTA Y PRIMERA EJECUTIVA PARA ESPAÑA, PORTUGAL E ITALIA. DE 2002 A 2005 DESEMPEÑÓ EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE NH HOTELES. ACTUALMENTE ES DIRECTORA GENERAL DE GOOGLE INC. PARA ESPAÑA Y PORTUGAL, ASÍ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD ESTADOUNIDENSE LAUREATE UNIVERSITIES.

DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. MANUEL AZPILICUETA FERRER, TÉCNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO, CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EMPRESARIAL, HABIENDO SIDO VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA (INI) Y PRESIDENTE DE BANCO UNIÓN Y DE BUTANO. FUE CONSEJERO DELEGADO DE RUSSELL REYNOLDS ASSOCIATES DURANTE QUINCE AÑOS. ACTUALMENTE ES PRESIDENTE DE EUROPISTAS Y PERTENECE A DIVERSOS CONSEJOS ASESORES. ES PRESIDENTE DE HONOR DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS, ASOCIACIÓN DE LA QUE FUE PRESIDENTE.
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. FRANCISCO CONSTANS ROS, ECONOMISTA, HA OCUPADO DIVERSOS PUESTOS EJECUTIVOS DE RELEVANCIA EN EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS, CON UNA DILATADA TRAYECTORIA EN EL GRUPO PLANETA, DONDE FUE DIRECTOR GENERAL. ACTUALMENTE ES CONSEJERO DEL CITADO GRUPO PLANETA, ASÍ COMO DE OTRAS SOCIEDADES.
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y MBA POR EL MASSACHUSSETS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT), HA SIDO PRESIDENTE DE IBM ESPAÑA, DEL GRUPO LECHE PASCUAL Y DE META4. ACTUALMENTE ES PRESIDENTE, CONSEJERO E INVERSOR EN DIVERSAS SOCIEDADES EUROPEAS Y AMERICANAS.
DON PEDRO RAMON Y CAJAL AGÜERAS	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. PEDRO RAMON Y CAJAL AGÜERAS, ABOGADO DEL ESTADO EN EXCEDENCIA, ES SOCIO PRINCIPAL DEL BUFETE RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, ASÍ COMO CONSEJERO DE DIVERSAS SOCIEDADES.
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. JUAN CARLOS URETA DOMINGO, AGENTE DE CAMBIO Y BOLSA Y ABOGADO DEL ESTADO EN EXCEDENCIA, ES EL ACCIONISTA MAYORITARIO Y PRESIDENTE DE RENTA 4 SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA Y CONSEJERO DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES Y DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID.



DON MANUEL SOTO SERRANO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	D. MANUEL SOTO SERRANO, ECONOMISTA, FUE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNDIAL DE SOCIOS DE ARTHUR ANDERSEN Y UNO DE SUS SOCIOS-DIRECTORES INTERNACIONALES. ACTUALMENTE ES VICEPRESIDENTE DEL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Y CONSEJERO DE OTRAS SOCIEDADES COTIZADAS.
-------------------------	---	--

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

Sí, responde a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON JAVIER MONZON DE CACERES	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, EXCEPTO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY Y LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, RELATIVAS A: PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS; POLÍTICA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA GESTIÓN Y DE LOS RIESGOS; POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA; Y OPERACIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 10 M€ LA PRÁCTICA HABITUAL DE LA COMPAÑÍA ES QUE DICHAS FACULTADES NO SE EJERZAN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CONOCIMIENTO DEL CONSEJO O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DON REGINO MORANCHEL FERNANDEZ	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, EXCEPTO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY Y LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, RELATIVAS A: PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS;

	POLITICA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA GESTIÓN Y DE LOS RIESGOS; POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA; Y OPERACIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 10 M€ LA PRÁCTICA HABITUAL DE LA COMPAÑÍA ES QUE DICHAS FACULTADES NO SE EJERZAN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CONOCIMIENTO DEL CONSEJO O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
--	---

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ESPACIO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA EMAC, S.A.	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE INDRA SISTEMAS, S.A. COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA SYSTEMS, INC	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTAS INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	EUROPRACTIS ATLANTE, S.L.	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA SISTEMAS PORTUGAL, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	EUROPISTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON JAVIER MONZON DE CACERES	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	ANTENA 3 TELEVISIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	VICEPRESIDENTE 4º
DON MANUEL SOTO SERRANO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	CONSEJERO

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.660
Retribución variable	1.017
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.440
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	4.125
Otros	67
<b>Total:</b>	<b>8.309</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	67
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	5.386	0
Externos Dominicales	648	0
Externos Independientes	2.275	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>8.309</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	8.309
<b>Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	1,380

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN CARLOS BAENA MARTIN	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO-FINANCIERO
DON RAFAEL GALLEGU CARBONELL	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES

DON ANGEL LUCIO MARTIN	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS Y GESTIÓN CORPORATIVA
DON JAVIER PIERA SERRA	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JOAQUIN UGUET CARRASQUER	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JOSÉ MARIA VILA SOLANES	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO AL CONSEJERO DELEGADO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.610
---	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija –cuya cuantía máxima es determinada anualmente por la Junta General- y en una participación del 1% en los beneficios de la Sociedad, con el límite cuantitativo y forma de pago descritos en el apartado B.1.8. anterior.

Los Estatutos contemplan que, con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros pueda, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta.

El Consejo de Administración está facultado estatutariamente para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta.

En el apartado B.1.8 anterior se incluye información desglosada individualizadamente y por cada concepto, sobre el importe percibido por cada consejero durante el ejercicio 2005.

La referida retribución es compatible e independiente con la retribución salarial percibida por los consejeros ejecutivos en virtud de su relación laboral con la Compañía.

En todos los acuerdos a este respecto que adopta el Consejo, así como en las propuestas que éste eleva a la Junta, se cuenta previamente con el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la información puesta por el Consejo a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General celebrada en 2005 sobre esta materia, se exponen en detalle los fundamentos del sistema retributivo del Consejo, como se ha indicado en el apartado B.1.8 anterior.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON FRANCISCO MOURE BOURIO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DON CARLOS VELA GARCIA -NORENA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DIRECTOR GENERAL DE BANCA DE NEGOCIOS

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

Ninguna.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los procedimientos que el Reglamento del Consejo establece específicamente y las prácticas que la Sociedad, asimismo, aplica a este respecto son las siguientes:

Nombramiento

Los consejeros son designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de las mismas.

En el caso de los consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

Asimismo el Reglamento del Consejo establece que en la composición del Consejo los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares de participaciones significativas en el capital de la Sociedad (consejeros dominicales) y profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o sus relaciones presentes o pasadas con la Compañía puedan mermar su independencia, para lo cual el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán en cuenta las relaciones familiares y profesionales del candidato con los ejecutivos, con los accionistas significativos y sus representantes en el Consejo y con otros terceros relacionados con la Compañía.

#### Reelección de Consejeros.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal, que incluirá un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato precedente de los consejeros propuestos, así como su adecuación a las necesidades futuras del puesto.

De conformidad con el principio establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo sobre renovación periódica de su composición, el Consejo de Administración acordó a principios del ejercicio 2005 aplicar los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones elevadas al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: que la permanencia continuada en el Consejo, en particular en el caso de los consejeros independientes y salvo excepciones justificadas, no supere cuatro mandatos estatutarios (cuya duración está fijada en 3 años); y que dicho proceso de renovación se lleve a cabo de forma gradual y progresiva.

La aplicación de dichos criterios comenzó con ocasión de la Junta General de Accionistas de 2005, que acordó el nombramiento de Dña. Isabel Aguilera para cubrir la posición del hasta entonces también consejero independiente Sr. Moya Francés.

Igualmente, el Reglamento del Consejo prevé que los consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma Comisión. En aplicación de este principio, el Consejo ha venido aplicando

desde 1999 criterios para una razonable rotación de los consejeros independientes en sus distintas Comisiones.

Así, al inicio del actual mandato estatutario, tras las reelecciones y nuevos nombramientos de consejeros que efectuó la Junta General de Accionistas 2005, el Consejo de Administración, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó una nueva composición de sus Comisiones. Tras esta nueva rotación, los seis consejeros independientes que llevan en el cargo desde 1999 han pertenecido en algún momento a la Comisión Ejecutiva; además, tres de ellos han pertenecido también a las otras dos comisiones; y los otros tres consejeros a una de ellas.

Evaluación de los consejeros.

El Consejo lleva a cabo con carácter anual una evaluación del funcionamiento y calidad de los trabajos realizados tanto por él como por sus Comisiones. Para ello, cada órgano elabora una memoria sobre las actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, que es revisada por el Consejo y sobre la que se realiza dicha evaluación.

Para llevar a cabo la evaluación correspondiente al ejercicio 2005, el Consejo consideró conveniente contar con asesoramiento externo e independiente, contratando al efecto a Egon Zehnder International, firma de consultoría y servicios profesionales de reconocida capacidad y experiencia en esta materia, que ha llevado a cabo un proceso formal de evaluación de múltiples aspectos relativos al funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, así como a la eficacia de sus actuaciones y a la contribución de sus miembros.

Egon Zehnder ha recabado la opinión individual de cada consejero sobre 150 cuestiones, así como sobre otras 24 a cada uno de los miembros de cada Comisión, y ha mantenido encuentros también individuales con cada consejero para profundizar en los aspectos que ha entendido más relevantes. Las opiniones recabadas por el consultor externo han tenido la consideración de confidenciales, presentando éste a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y al Consejo, en sus sesiones de 17 y 20 de abril de 2006, respectivamente, las conclusiones de su trabajo, que incluyen una valoración general ampliamente positiva, afirmando que “el gobierno corporativo de INDRA es efectivo, se rige por unos principios muy elaborados y está en línea con las mejores prácticas internacionales”, así como una serie de análisis y recomendaciones basados en las opiniones recabadas y en su experiencia en esta materia.

El Consejo de Administración, en la citada sesión del 20 de abril pasado, analizó en profundidad las conclusiones y sugerencias de Egon Zehnder, concluyendo, de una parte, con una valoración positiva de la dedicación, asistencia y disponibilidad de los consejeros, del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y de la calidad de sus trabajos llevados a cabo durante el ejercicio 2005; así como, de otra, con la conveniencia de revisar, en el ámbito del gobierno corporativo de la Sociedad, algunas de sus prácticas y determinadas normas y procedimientos que las inspiran, lo que prevé llevar a cabo a lo largo del presente ejercicio 2006.

Adicionalmente y también con carácter anual, se lleva a cabo la evaluación de la labor del Presidente del Consejo, tanto en su condición de tal como en la de primer ejecutivo de la Compañía. En el punto del orden del día

donde se lleva a cabo dicha evaluación del Presidente, éste se ausenta de la sesión pasando a estar presidida por el Vicepresidente nombrado entre los consejeros independientes.

La evaluación del Presidente del Consejo valora principalmente, además de si ejerce esta función de forma suficientemente diferenciada de la que le corresponde como primer ejecutivo, su liderazgo para que el Consejo ejerza de forma efectiva su papel como primer órgano corporativo de administración de la Sociedad, asegurando que se someten a su consideración, contando con información adecuada, las materias previstas en su Reglamento y cuantas cuestiones de relevancia sean convenientes, favoreciendo la activa participación de los consejeros, el análisis y el debate para alcanzar un entendimiento suficiente de los asuntos tratados y la adopción de decisiones con criterio fundado, así como su impulso a las relaciones con accionistas e inversores y a las políticas de información y transparencia.

De la evaluación llevada a cabo sobre la actuación del Presidente del Consejo en el ejercicio 2005, éste concluyó con una valoración unánime plenamente satisfactoria sobre los distintos aspectos considerados.

#### Remoción de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. En el ejercicio 2005, a la finalización del mandato estatutario, cesó en su cargo de consejero el Sr. Moya Francés, que fue nombrado consejero de la Sociedad en 1999.

En el caso de que el Consejo de Administración proponga, excepcionalmente, el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización del plazo para el que fue nombrado, deberá acompañar dicha propuesta de una justificación motivada y contar con el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Dichos supuestos están regulados en el artículo 24 de Reglamento del Consejo, que establece que el Consejo de Administración podrá requerir a los consejeros que presenten la dimisión cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean objeto de una sanción disciplinaria por falta grave o muy grave por las autoridades supervisoras, que afecten a la reputación de la Compañía.
- d) Cuando hayan gravemente infringido sus obligaciones como consejeros.



e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

f) En el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Compañía o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

g) En el caso de un consejero independiente, cuando se produzca una modificación en las condiciones o cualidades del consejero que puedan desvirtuar su carácter de independiente.

En el caso de que el consejero no atendiera el requerimiento del Consejo, éste formulará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Tal y como el Reglamento del Consejo prevé, el Consejo de Administración ha nombrado un Vicepresidente entre los consejeros independientes con facultad de convocar el Consejo y actuar como coordinador de los consejeros independientes, pudiendo, a tal efecto, recabar de las distintas instancias de la Sociedad y remitir a los consejeros independientes la información que estime oportuna, convocar reuniones de este grupo de consejeros para valorar la eficacia de los sistemas de gobierno de la Compañía y, en general, hacerse eco de sus preocupaciones.

Asimismo, dicho Vicepresidente está facultado para convocar el Consejo una vez al año, o incluir un punto del orden del día de una sesión, para evaluar la labor del Presidente en su condición de tal y de Primer Ejecutivo de la Compañía.

Con carácter anual, se lleva a cabo la evaluación del Presidente del Consejo, tanto en su condición de tal como, separadamente, en la de primer ejecutivo de la Compañía.

Asimismo, el Consejo de Administración ha designado un Consejero Delegado, a quien ha delegado idénticas facultades que al Presidente.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
TODAS, SALVO EN LAS QUE, SEGUN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO, NO ASISTE O DEBE ABSTENERSE

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Los legalmente previstos. El Reglamento del Consejo prevé que los consejeros den instrucciones precisas a su representante en caso de no poder asistir a una sesión. La práctica establecida es que los consejeros deleguen su representación, en caso de no poder asistir a la sesión, en otro consejero de su misma condición (en el caso de los consejeros independientes, en el Vicepresidente de entre ellos elegido).

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	2

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	12
Número de reuniones del Comité de auditoría	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	10
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo
DON REGINO MORANCHEL FERNANDEZ	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN CARLOS BAENA MARTIN	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FINANCIERO

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El Reglamento del Consejo establece el deber del Consejo de Administración de formular las cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor y, en caso contrario, la obligación de explicar públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento lleva a cabo un completo y detallado seguimiento de la elaboración de las cuentas anuales y del proceso de auditoría de las mismas desde su planificación, manteniendo, al efecto, las necesarias reuniones y conversaciones con la firma de auditoría y obteniendo, en su caso, informes específicos por parte de ésta en relación con sus aspectos principales y sobre el desarrollo y grado de avance del proceso de auditoría. Con carácter previo a su formulación por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite un informe o recomendación al Consejo al respecto, en el que uno de los factores principales que se tienen en cuenta es que el informe del auditor no contenga salvedades.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

El Reglamento del Consejo establece que, en ningún caso, la Sociedad mantendrá relaciones con inversores institucionales que puedan implicar la entrega a éstos de cualquier información que les pueda proporcionar una situación de privilegio o ventaja con respecto a los demás accionistas.

En aplicación de lo previsto en el Reglamento del Consejo y en el reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, la Sociedad remite la información financiera periódica y los hechos

relevantes a la CNMV con antelación a cualquier otra difusión de la información contenida en los mismos. La información que se facilita a los analistas, bancos de inversión, inversores y accionistas significativos en presentaciones privadas o road-shows es la misma que se difunde públicamente con carácter general. En caso de que en dichas presentaciones se vaya a entregar información o documentación específica relevante, previamente no difundida, esta información es simultáneamente puesta a disposición de todos los accionistas e inversores a través de la página web de la Compañía y, en su caso, comunicada a la CNMV como hecho relevante.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

En cuanto al auditor, el Reglamento del Consejo establece expresamente la prohibición de contratar a aquellas firmas de auditoría para las que los honorarios que se prevea satisfacer por parte de la Compañía por todos los conceptos sean superiores al 10% de los ingresos totales de dicha firma de auditoría en el ejercicio anterior. Asimismo, en caso de no cambiar de firma de auditoría, la Compañía exige que, tras un período razonable de años, el socio y equipo responsable sea sustituido por otro de la misma firma. Esta Comisión es, asimismo, la que autoriza, en su caso, la contratación a la firma auditora de otros servicios por parte de la Sociedad.

En los casos en que la Compañía contrata a asesores o consultores financieros, así como a bancos de negocio o firmas con departamentos de análisis financiero e inversión, éstos deben firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se incluyen cláusulas relativas a la prohibición de uso y transmisión de la información que se les facilita, con mención expresa de los departamentos de análisis e inversión de dichas firmas o bancos de negocio.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	124	0	124
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	63,200	0,000	25,400

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	14	14

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	82,000	82,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUSOL, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	EUROPISTAS, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUTOPISTA MADRID-LEVANTE, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUTOPISTA MADRID-SUR, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ESPACIO, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA EMAC, S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FISICA DE INDRA SISTEMAS, S.A. COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA SYSTEMS, INC	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	BANCO INVERSIS NET, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID

MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	MARCO POLO INVESTMENTS, S.A.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON JAVIER MONZON DE CACERES	BANCO INVERSIS NET, S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL CONSEJERO INDRA SISTEMAS, S.A.
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	YPF, S.A.	0,000	DIRECTOR TITULAR
DON JAVIER MONZON DE CACERES	ACS SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L.	0,000	CONSEJERO
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	EUOPRAXIS ATLANTE, S.L.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA SISTEMAS PORTUGAL, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PRESENZIA.NET	29,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	REDSA, S.A.	50,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	BETY BYTE	25,000	CONSEJERO
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	HILDEBRANDO (MÉJICO)	3,300	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PULSAR TECHNOLOGIES	33,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	MARCO POLO INVESTMENTS, S.A.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN S.L.	BANCO INVERSIS NET, S.A.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSION, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON PEDRO RAMON Y CAJAL AGÜERAS	ANTENA 3 TELEVISION, S.A.	0,000	CONSEJERO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
DON MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	VICEPRESIDENTE 4º Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
DON MANUEL SOTO SERRANO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	0,000	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID	0,000	CONSEJERO

DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	BABYSOFT, S.L.	5,000	
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSION, S.A.	60,430	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJERO DELEGADO

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVE EXPRESAMENTE EN SU ARTICULO 27 QUE, CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO ADECUADAMENTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS CONSEJEROS EXTERNOS PUEDEN SOLICITAR LA CONTRATACIÓN CON CARGO A LA SOCIEDAD DE ASESORES LEGALES, CONTABLES, FINANCIEROS U OTROS EXPERTOS, REGULANDO, ASIMISMO, LAS CONDICIONES PARA HACERLO

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 18 que la convocatoria de las sesiones incluirá siempre el orden del día y se acompañará de toda la información relevante para los distintos puntos del mismo, así como que se deberá enviar a los consejeros con una antelación mínima de 3 días. Asimismo, el Reglamento prevé que los consejeros gozarán de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, pudiendo examinar toda información y documentación disponible y acceder a los directivos y responsables de las distintas áreas.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
-------------------	----------------	-----------

COMISION EJECUTIVA	7	<p>La Comisión Ejecutiva tiene permanentemente delegadas facultades por parte del Consejo de Administración que comprenden todas las facultades del Consejo, salvo las que legalmente sean indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo: presupuestos; estrategia general; nombramiento y retribución de Altos Directivos; política de autocartera; control de la gestión y de los riesgos; políticas de comunicación externa; y operaciones por importe superior a 10 M€</p> <p>Su función principal es asegurar el seguimiento continuado de la marcha de los negocios y operaciones de la Compañía, para lo que en el ejercicio 2005 ha venido celebrando sus sesiones con carácter mensual.</p> <p>En cada sesión del Consejo se da cuenta de lo tratado en la Comisión Ejecutiva anterior e, igualmente, toda la documentación, actas de las sesiones e información revisada en la Comisión Ejecutiva es enviada simultáneamente a todos los consejeros.</p>
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	4	SU FUNCION ES INFORMARSE Y ASESORAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD (DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3 SIGUIENTE), ELEVANDO, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES INFORMES Y PROPUESTAS.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	SU FUNCION ES INFORMARSE Y ASESORAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD (DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3 SIGUIENTE), ELEVANDO, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES INFORMES Y PROPUESTAS.

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
DONA ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	VOCAL
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	VOCAL
DON JAVIER MONZÓN DE CACERES	PRESIDENTE
DON REGINO MORANCHEL FERNANDEZ	VOCAL
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	VOCAL
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGUERAS	VOCAL



## COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO CONSTANS ROS	VOCAL
DON MANUEL SOTO SERRANO	PRESIDENTE
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	VOCAL
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSION S.L.	VOCAL

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PRESIDENTE
DON MANUEL SOTO SERRANO	VOCAL
DON MANUEL AZPILICUETA FERRER	VOCAL
MEDIACION Y DIAGNOSTICOS, S.A.	VOCAL

## COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, las Comisiones regulan su propio funcionamiento, nombran a un Presidente de entre sus miembros y designan también un Secretario, quien no precisa ser miembro de la Comisión. Las Comisiones se reúnen previa convocatoria del Presidente, quien debe efectuar la convocatoria si así se lo solicitan el Presidente del Consejo o dos miembros de la propia Comisión. Las Comisiones elaboran anualmente un plan de actuaciones del que dan cuenta al Consejo. En lo no previsto especialmente, se aplican las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento del Consejo en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

Tanto la Comisión Ejecutiva como cualquier otra comisión constituida por el Consejo extiende acta de sus sesiones y mantiene informado al Consejo de lo tratado en la misma, del resultado de sus trabajos y de los acuerdos adoptados.

- La Comisión Ejecutiva está compuesta por 7 miembros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 4 y un máximo de 9). El Presidente del Consejo de Administración es, asimismo, Presidente de la Comisión Ejecutiva. Actúa como secretario de la Comisión el Secretario o el Vicesecretario del Consejo.

Tiene permanentemente delegadas por parte del Consejo de Administración todas sus facultades, salvo las que legalmente sean indelegables y las previstas en el artículo 5 del Reglamento del Consejo, - que se transcriben seguidamente-, adoptando acuerdos que son ejecutivos en ejercicio de las mismas.

- a) aprobación de las estrategias generales y de los presupuestos y objetivos anuales de la Sociedad;
- b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los Altos Directivos;
- c) aprobar la política en materia de autocartera;

- d) control de la actividad de gestión y evaluación de los Altos Directivos;
- e) identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- g) y, en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias, entendiéndose, en todos los casos, como tales, las que sean por un importe superior a 10 millones de euros.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, está formada por 4 consejeros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5), todos ellos externos. De ellos, 3 son consejeros independientes. Se reúne periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. En una de las sesiones evalúa la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y prepara la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. La duración estatutaria del mandato del Presidente de la Comisión es de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Sus responsabilidades se regulan en los Estatutos Sociales y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo y son:

o elevar al Consejo de Administración la propuesta de designación de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;

o revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

o servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, manteniendo relación directa con los mismos, evaluar el desarrollo y los resultados de cada auditoría y de sus trabajos, atendiendo en particular aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; y evaluar, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

o conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables y supervisar el funcionamiento de la auditoría interna de la Compañía;

o supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

o revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión;

o examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía;

o informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y considerar las sugerencias que sobre dichas materias le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los Altos Directivos de la Sociedad.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, está formada por 4 consejeros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5), todos ellos externos y de los cuales 3 son consejeros independientes. Se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente solicita la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Sus responsabilidades se regulan en el artículo 17 del Reglamento del Consejo y son:

o proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;

o elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las someta a la decisión de la Junta;

o proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;

o proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los consejeros;

o elevar al Consejo las propuestas de nombramiento y cese de altos directivos, así como revisar periódicamente sus programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;

o proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento;

o informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo, relativo a los deberes del consejero.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
-----------------------	-------------------

EJECUTIVA	<p>TIENE PERMANENTEMENTE DELEGADAS POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TODAS SUS FACULTADES, SALVO LAS QUE LEGALMENTE SEAN INDELEGABLES Y LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, ADOPTANDO ACUERDOS QUE SON EJECUTIVOS EN EJERCICIO DE LAS MISMAS. DICHAS FACULTADES Y DELEGACIONES SE HAN RELACIONADO EN DETALLE EN EL APARTADO B.2.3. ANTERIOR.</p> <p>LAS ACTAS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ES ENVIADA ESA MISMA FECHA A LOS RESTANTES CONSEJEROS, INFORMÁNDOSE EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO DE LOS ASUNTOS TRATADOS Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA.</p>
AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	<p>SU FUNCIÓN ES PRINCIPALMENTE DE ASESORAMIENTO Y PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD, RELACIONADAS EN EL APARTADO B.2.3 ANTERIOR.</p>
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>SU FUNCIÓN ES PRINCIPALMENTE DE ASESORAMIENTO Y PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD, RELACIONADAS EN EL APARTADO B.2.3 ANTERIOR.</p>

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

La composición, organización y competencias de las comisiones del Consejo se regulan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, que están permanentemente disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)) y en la página web de la CNMV. Asimismo, el Reglamento del Consejo está inscrito en el Registro Mercantil. Durante el ejercicio 2005 no se ha realizado ninguna modificación del Reglamento del Consejo.

Todas las comisiones, así como el propio Consejo, elaboran anualmente una memoria de sus actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, tal y como previene el Reglamento del Consejo. Dicha memoria se remite al Consejo para que éste lleve a cabo, también con carácter anual, la evaluación de su propio funcionamiento y calidad de sus trabajos y de los de las comisiones.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las que legal o institucionalmente sean indelegables o las que el Consejo se ha reservado expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo, relativas a presupuestos, estrategia general, nombramiento y retribución de Altos Directivos, política de autocartera, control de la gestión y de los riesgos, políticas de comunicación externa y operaciones por importe superior a 10 M€, todas ellas descritas con detalle en el apartado B.2.3. anterior.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva en ejercicio del cargo, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

Las actas y toda la información y documentación de las sesiones de la Comisión Ejecutiva son enviadas con anterioridad a dicha sesión simultáneamente a todos los consejeros, informándose en la sesión del Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por la misma.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	BANCO INVERSIS NET, S.A.	Societaria	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)	8.122
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	BANCO INVERSIS NET, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	4.613
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	BANCO INVERSIS NET, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	31
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	Prestación de servicios	2.403
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	Recepción de servicios	441
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	12.000
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	23.350
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Intereses abonados	17
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Intereses devengados pero no cobrados	4
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	Garantías y avales	39
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	8.065

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Contratos de arrendamiento operativo	199
DON JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	13
DON PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	19
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	INDRA SISTEMAS, S.A.	COMERCIAL	Recepción de servicios	48

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

En la actualidad no existe ninguna.

Tal y como prevé el Reglamento del Consejo, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que puedan tener con el interés de la Sociedad. En estos supuestos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, autoriza la situación de que se trate cuando a su juicio no suponga un perjuicio o riesgo para el interés social, o bien, en otro caso, requiere la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social.

Así se ha realizado durante el ejercicio 2005 en varios casos planteados por consejeros, habiéndose entendido respecto de todos ellos que no existía conflicto de interés.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Reglamento del Consejo previene que el consejero no puede aprovechar, directa o indirectamente, en beneficio propio, de personas a él vinculadas o de un tercero, una oportunidad de negocio para la Compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Compañía.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y en particular:

a) La participación que tenga en el capital de cualquier sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de INDRA, así como los cargos o las funciones que ejerza en dicha sociedad, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de INDRA. La información comunicada se incluye en la memoria de la Compañía.

b) El desempeño de cualquier cargo o de la prestación de cualquier servicio a otras compañías o entidades que sean, o puedan previsiblemente llegar a ser, competidoras de la Compañía o se encuentren, o puedan previsiblemente llegar a encontrarse, en situación de conflicto de interés con la misma.

En estos supuestos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, autorizará la situación de que se trate cuando a su juicio no suponga un perjuicio o riesgo para el interés social, o bien, en otro caso, requerirá la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social, solicitando, incluso, al consejero de que se trate su dimisión. Si el consejero no atendiera al requerimiento, el Consejo formulará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese. El consejero no podrá llevar a cabo las transacciones o actuaciones que motiven la situación de conflicto de interés sin el previo cumplimiento de lo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta, así como en la operación a que el conflicto se refiera.

Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros de la Compañía se incluirán en el informe anual de gobierno corporativo.

De la misma manera, el Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y autorización de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo. En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y que se realicen en condiciones de mercado.

Cuando las transacciones con los accionistas significativos sean objeto de decisión de la Junta General de Accionistas, el Consejo recomendará a los accionistas significativos afectados que se abstengan en la votación.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

Como parte de la función general de supervisión del Consejo de Administración, este se atribuye en particular, la misión de identificación de los principales riesgos de la Sociedad, así como de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene como una de sus responsabilidades básicas la de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, revisar la designación y sustitución de sus responsables y supervisar el funcionamiento de la auditoría interna de la Compañía.

La Sociedad mantiene actualizado un mapa de riesgos, donde se clasifican los distintos riesgos potenciales identificados en función de su probabilidad de ocurrencia y la intensidad de su impacto económico. Estos riesgos son priorizados y gestionados, bien internamente, o transfiriéndose a un tercero.

Los principales tipos de riesgo identificados y gestionados en Indra se pueden resumir en las siguientes categorías:

- (i) Riesgos operativos
- (ii) Riesgos financieros
- (iii) Riesgos tecnológicos
- (iv) Riesgos del Capital Humano
- (v) Riesgos de protección del conocimiento
- (vi) Riesgos laborales
- (vii) Riesgos medioambientales

- (i) Riesgos operativos

Dentro de este capítulo se identifican los riesgos relacionados con la ejecución de los proyectos, los de insolvencia, los patrimoniales, y los derivados de la



responsabilidad civil que se asume ante terceros por la propia actividad de la compañía.

La compañía cuenta, al objeto de minimizar los riesgos en la gestión de los proyectos, con las siguientes herramientas:

- El Comité de Ofertas, donde se analiza la viabilidad de los proyectos antes de asumir cualquier compromiso, a través de la valoración de los riesgos definidos en la fase pre-contractual, es decir, los de ejecución del proyecto (tecnológicos, plazos de entrega, recursos necesarios, ...), de los económicos (rentabilidad, cash-flow), de los contractuales (alcance, responsabilidad, garantías,...), de los financieros (capacidad crediticia o rating del cliente y/o país, riesgo de cambio, fiscales, patrimoniales,...) y, de cualquier otro elemento que suponga un potencial riesgo en su posterior desarrollo
- El departamento de Control de Gestión, que se encarga de realizar el seguimiento económico de los proyectos en todas sus fases, facilitando información a la dirección y a las Unidades de Negocio para anticipar y detectar cualquier tipo de riesgo operativo, incluyendo la valoración del riesgo en la fase de oferta. Asimismo, dentro de esta área se cuenta con una Gerencia de Riesgos, especializada en la gestión de riesgos patrimoniales y de responsabilidad, cuya misión es definir la política de cobertura de los mismos, a través de medidas de prevención internas y su transferencia a terceros (compañías de seguros).

Esta organización se apoya en una sólida metodología de gestión de proyectos, donde se diferencian dos fases claramente diferenciadas dentro de los proyectos, la fase pre-contractual y la fase de ejecución. Durante este año se ha iniciado una revisión de la gestión de riesgos dentro de los proyectos, con el fin de hacer un seguimiento de los riesgos detectados en la fase de oferta, con el fin de minimizarlos y gestionarlos adecuadamente.

- Los sistemas internos de información, enfocados al seguimiento de proyectos, controlando todos los parámetros claves previamente planificados, como son los plazos de ejecución y cumplimiento de hitos establecidos, el avance técnico-económico, la facturación, el cobro, etc. La compañía tiene establecidos una serie de mecanismos de alarma cuya misión es la de anticipar cualquier problema que pueda afectar al buen desarrollo de los proyectos

Durante este año, la Compañía ha continuado reforzando el conocimiento de la metodología de gestión de proyectos a todos los profesionales responsables, así como su certificación como PMP (profesionales en la gestión de proyectos), habiéndose certificado 26 profesionales, siendo la empresa española con un mayor número de PMPs. Asimismo, se siguen mejorando los sistemas de información, sobre todo en el ámbito de la prevención y gestión de riesgos en los proyectos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa anualmente los sistemas de control interno descritos, a través de reuniones con sus responsables y de la información que recaba del área de auditoría interna.

#### (ii) Riesgos financieros

El principal riesgo de tipo financiero que se gestiona actualmente en Indra es el relacionado con la evolución de los tipos de cambio de las divisas con las que opera, tanto en sus ventas como en sus compras, y en menor medida el riesgo de evolución de los tipos de interés. Indra no tiene ningún riesgo de disponibilidad financiera en su operativa comercial, debido a la posición de caja que mantiene y a los préstamos y pólizas de crédito que tiene disponibles.

La gestión de los riesgos financieros se gestiona a nivel centralizado para todo el Grupo por el área de Tesorería, y está sometida a una normativa interna muy estricta. En cuanto al riesgo de tipo de cambio, la normativa exige que todos los proyectos en vigor tengan cubiertos sus flujos netos en divisas al inicio de los mismos, garantizando la rentabilidad esperada, evitando que se vea comprometida por la evolución de los tipos de cambio.

Dado que la posición actual de Indra es de caja, los riesgos de tipo de interés inciden sobre la mayor o menor rentabilidad de los excedentes de caja. En este sentido el grupo coloca sus excedentes en inversiones de máxima calificación crediticia.

Cualquier excepción a la normativa, tanto para poder realizar coberturas genéricas en circunstancias muy especiales, como en la colocación de excedentes en otro tipo de inversiones, están obligados a pasar por unos mecanismos especiales de autorización.

El área de Auditoría Interna tiene entre sus cometidos el revisar periódicamente la normativa en vigor y la correcta aplicación de la misma, de lo que informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

#### (iii) Riesgos tecnológicos

Los riesgos tecnológicos constituyen, dada la actividad de la Compañía, una gran amenaza por el potencial impacto, sobre todo de credibilidad e imagen, además de los económicos. Entre estos riesgos caben destacar los derivados de los virus y piratas informáticos, fallos de hardware y software, fraude informático, pérdida de registros informáticos, avería del centro de datos, etc.

Para limitar este riesgo, Indra tiene un departamento específico dentro del área de Informática Interna para la prevención y solución de este tipo de problemas. Este departamento de Seguridad Informática Interna ha continuado desarrollando durante el año una serie de procedimientos encaminados a prevenir y garantizar la seguridad física y lógica de los sistemas, y en especial todo lo relacionado con el Plan de Recuperación ante Desastres, con la disponibilidad de un centro de respaldo que permitiría la continuidad en la utilización de los sistemas informáticos del Grupo.

A su vez durante el presente año se ha elaborado un Plan Director de Seguridad, que determina y prioriza todas las acciones a realizar en este ámbito, lanzando a su vez un proyecto de infraestructura de Clave Pública (PKI) para la securización de acceso a la Red de todos los usuarios, así como la realización de Auditorías Técnicas y Procesos de securización de todos los elementos tecnológicos de RED.

Con el fin de continuar avanzando en la prevención de estos riesgos, se realizan de forma periódica auditorías de seguridad informática.

#### (iv) Riesgos del Capital Humano

La actividad de Indra tiene como elemento principal la disponibilidad de recursos humanos suficientemente cualificados para poder desarrollar los proyectos, mayoritariamente con un alto componente tecnológico.

Es por tanto clave la capacidad de Indra para atraer, retener y formar a los profesionales adecuados en cada momento, evitando la rotación en ciertos colectivos profesionales. La gestión del talento es uno de los pilares básicos de la

estrategia y políticas de recursos humanos de Indra, siendo uno de los aspectos sobre los que más se ha incidido a lo largo del año.

En este sentido, Indra tiene establecidos una serie de procesos y herramientas encaminados a desarrollar, motivar y retener a los mejores profesionales, en el centro de las cuales está el proceso de Evaluación del Desempeño, a través del cual se definen las políticas retributivas, formativas y de promoción, a través de la identificación del potencial y la definición de los planes de carrera. Asimismo, el Grupo mantiene acuerdos con distintos organismos y universidades encaminados a la captación de aquellos profesionales destacados en las competencias y conocimientos demandados por el Grupo.

#### (v) Riesgos relativos a la protección del conocimiento

El conocimiento que dispone la Compañía en determinadas áreas, servicios y soluciones es uno de los activos intangibles más valiosos de Indra. La protección de dicho conocimiento está encomendada a todos sus profesionales, y en particular a los Servicios Jurídicos.

De acuerdo con el Código de Conducta Profesional, en su punto número 6, todos los empleados están obligados a proteger su tecnología, "know-how", etc. De forma específica, son los Servicios Jurídicos quienes se ocupan de salvaguardar la propiedad intelectual e industrial de la compañía, a través de:

- una adecuada protección contractual en las relaciones que se mantienen con clientes y proveedores, y
- una gestión activa de sus derechos mediante el registro y seguimiento de las patentes y marcas.

#### (vi) Riesgos laborales

Para controlar los riesgos existentes en materia de prevención de Riesgos Laborales, Indra cuenta con un Servicio de Prevención propio que asume directamente las disciplinas de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada, teniendo externalizado, a través de un servicio de prevención ajeno homologado, las especialidades de Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo.

El Servicio de Prevención depende de una gerencia adscrita al área de Recursos Humanos especializada en la gestión de este tipo de riesgos, que se encarga de las actividades propias de las especialidades asumidas por la empresa, así como de la coordinación de las especialidades externalizadas.

Al objeto de comprobar la eficacia del sistema de control, se han estado realizando auditorías externas, estableciendo políticas de adecuación y planes de acción encaminados a la prevención de este tipo de riesgos.

#### (vii) Riesgos Medioambientales

Indra tiene el compromiso de proteger el medioambiente en la realización de sus actividades, pese a que las mismas tengan un muy escaso impacto en el entorno.

La mejor forma de gestionar estos riesgos es contando con unos procedimientos y sistemas adecuados. Como muestra de este compromiso, Indra ha implantado en su sede social y en los centros de trabajo de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares un Sistema de Gestión Medioambiental que ha conseguido la certificación medioambiental en base a la norma UNE-EN ISO 14001 otorgada por AENOR. Asimismo, para dichos centros se ha obtenido la acreditación de cumplimiento del

Reglamento del Parlamento y del Consejo Europeo 761/2001 EMAS (Eco Management and Audit Scheme) a través de la Consejería de Medioambiente de la Comunidad de Madrid. Se prevé para este próximo año conseguir esta certificación para el resto de los centros de trabajo de Indra.

El Sistema de Gestión Medioambiental de Indra asegura que se identifican todos los posibles residuos peligrosos que se puedan generar, que se tienen en cuenta los riesgos a que pueden dar lugar, y que se realiza una gestión correcta de los mismos. Esta gestión se realiza, de acuerdo con la legislación vigente, a través de una empresa externa que actúa como gestor autorizado en el tratamiento de este tipo de residuos.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Véase apartado D.1. anterior

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Durante el pasado ejercicio se han materializado algunos grupos de los riesgos descritos en el apartado D.1, en el curso ordinario de las actividades de la Compañía, habiendo funcionado adecuadamente los sistemas de control.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo se establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como responsabilidad conocer y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control, entre los que se encuentran los relativos a la gestión de proyectos, operaciones con divisas, seguridad informática, cierre mensual contable, gestión de riesgos y seguros, compras y suministros, control de filiales y participadas, etc...

En la práctica, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne todos los años con los responsables de dichos sistemas de control y áreas afectadas, al objeto de conocer y evaluar la adecuación de su organización, funciones y actividad, emitiendo, en su caso, recomendaciones al respecto.

De todo lo tratado en sus sesiones a este respecto, su análisis y valoración y, en su caso, propuestas concretas de actuación da cuenta puntualmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración.

Tras dichas reuniones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento da instrucciones expresas al departamento de auditoría interna para que lleve a cabo los procesos oportunos de verificación del cumplimiento de dichas recomendaciones.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

La Secretaría del Consejo y los Servicios Jurídicos de la Sociedad velan por garantizar, mediante una función preventiva, que las obligaciones e implicaciones jurídicas que para Indra se derivan de todos sus actos se cumplen y son

adecuadamente aplicadas. Ello se realiza a través del control del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables (tanto mercantiles como administrativas y relativas a los mercados de valores) y del puntual cumplimiento de las obligaciones legales que afectan a los distintos órganos de administración de la Compañía, así como a través de la definición y control de las condiciones jurídicas en que se llevan a cabo las relaciones comerciales y de la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de administración.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa el ejercicio de esa función.

## **E** JUNTA GENERAL

### **E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Los quórum de constitución de la junta general previstos en los Estatutos Sociales de Indra son los mínimos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de Accionistas de INDRA quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados posean al menos el veinticinco por ciento del capital con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

### **E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos regulado en los Estatutos Sociales es el previsto en la LSA.

Cada acción da derecho a un voto y los acuerdos de la Junta General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias o extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos, sin más excepción a esta regla que aquellos casos en que la Ley exija el voto favorable de otro tipo de mayorías.

### **E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

INDRA tiene reconocidos a favor de sus accionistas derechos más amplios que el contenido mínimo exigido por la Ley. Dichos derechos están regulados en el Reglamento de la Junta, que establece lo siguiente:

Derecho de información

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y facilitará que la Junta General de Accionistas

ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

El Consejo, tan pronto conozca la fecha probable de convocatoria y celebración de la siguiente Junta General, lo hará público mediante un comunicado y a través de la página web de la Compañía, para permitir que los accionistas puedan proponer asuntos a tratar o a incluir en el orden del día de esa Junta, lo que podrá realizarse tanto a través de la Oficina del Accionista como a través de la página web de la Compañía.

La Sociedad facilitará, a través de su página web y de la Oficina del Accionista, información detallada sobre la convocatoria, contenido y propuestas de acuerdo de todos los puntos del orden del día, habilitando, a través de estos mismos medios, que los accionistas puedan solicitar aclaraciones o información adicional sobre dichos asuntos.

Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones –o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos.

Derecho de representación.

Las solicitudes de delegación que realice el Consejo ofrecerán la alternativa de delegar en su Presidente o en el Vicepresidente designado de entre los consejeros independientes.

Derecho de intervención en la Junta.

Los accionistas que estén presentes en la Junta tendrán derecho a hacer uso de la palabra durante la misma.

El Presidente ordenará las intervenciones de los accionistas con el fin de que la sesión discurra en forma ordenada y de que los accionistas que deseen intervenir puedan hacerlo de forma equitativa, así como de que puedan expresar su opinión sobre cada uno de los asuntos del orden del día.

Cualquier accionista que intervenga podrá solicitar que conste en acta el contenido completo de su intervención, así como que se le facilite la transcripción de la misma.

Ejercicio de los derechos de representación y voto en la Junta General por medios de comunicación a distancia

El artículo 14 bis de los Estatutos Sociales y los artículos 6 y 8 del Reglamento de la Junta General establecen que el ejercicio de los derechos de voto y representación en la Junta General podrán llevarse a cabo mediante aquellos medios de comunicación a distancia que –reuniendo las condiciones de seguridad exigibles, de acuerdo con la Ley, para garantizar la identidad del accionista y el efectivo ejercicio de su derecho- se regulen en el Reglamento de la Junta General o sean aprobados en cada caso por el Consejo de Administración. Asimismo en la convocatoria de la Junta General de Accionistas se detallará el procedimiento y

requisitos para el ejercicio del derecho de que se trate por el medio o medios de comunicación a distancia que puedan ser utilizados en cada ocasión.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Además de lo referido sobre los derechos de información, representación e intervención en la Junta señalados en el apartado E.3 anterior –en particular el anuncio público que realiza el Consejo de Administración con carácter previo a la convocatoria-, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2005 el Consejo de Administración estableció un procedimiento para que los accionistas pudiesen votar y delegar su representación en la citada Junta General por medios de comunicación a distancia. Este procedimiento se comunicó a los accionistas junto con la convocatoria de dicha Junta a través de la página web de la Sociedad y de la Oficina del Accionista y fue utilizado por 10.446 accionistas.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
Para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las juntas, así como para la regulación del adecuado y correcto ejercicio por los accionistas de sus derechos, el Reglamento de la Junta establece prácticas que el Presidente debe seguir en todo momento. La función del Presidente de la Junta es moderar las intervenciones y asegurar el correcto desarrollo de la misma. Todos los asuntos que conforman el orden del día y las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta han sido analizadas y aprobadas por el pleno del Consejo, que es quien decide su contenido y alcance.
A la Junta también asiste el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quien –como prevé el Reglamento de la Junta- debe informar a ésta sobre las cuestiones relativas a las competencias de esta Comisión.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

Ninguna.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
27-06-2005	15,132	30,647	1,604	47,383

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

PRIMERO.- Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 72.911.660 (99,66%)  
En contra:3.162  
Abstenciones 243.973

SEGUNDO.- Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

A favor: 72.913.560 (99,66%)  
En contra:3.262  
Abstenciones: 241.973

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

A favor: 73.076.379 (99,89%)  
En contra:3.162  
Abstenciones: 79.254

CUARTO.- Cese, nombramiento y reelección de Consejeros:

- Reelección del Consejero D. Manuel Azpilicueta Ferrer

A favor: 72.839.541 (99,56%)  
En contra:72.400  
Abstenciones: 246.854

- Reelección del Consejero D. Francisco Constans Ros

A favor: 72.853.021 (99,58%)  
En contra:72.400  
Abstenciones: 233.374

- Reelección del Consejero D. Humberto Figarola Plaja

A favor: 72.827.349 (99,55%)  
En contra:72.400  
Abstenciones: 259.046

- Reelección del consejero Mediación y Diagnósticos, S.A.

A favor: 72.854.049 (99,58%)  
En contra:72.400  
Abstenciones: 232.346

- Reelección del consejero D. Javier Monzón de Cáceres

A favor: 72.791.267 (99,50%)  
En contra:72.400  
Abstenciones: 295.128

- Reelección del consejero D. Regino Moranchel Fernández

A favor: 72.810.449 (99,52%)  
En contra:72.400  
Abstenciones: 275.946



- Reelección del consejero Joaquín Moya-Angeler Cabrera

A favor: 72.853.021 (99,58%)

En contra: 72.400

Abstenciones: 233.374

- Reelección del consejero Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.

A favor: 72.854.049 (99,58%)

En contra: 72.400

Abstenciones: 232.346

- Reelección del consejero D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

A favor: 72.853.021 (99,58%)

En contra: 72.400

Abstenciones: 233.374

- Reelección del consejero D. Manuel Soto Serrano

A favor: 72.540.173 (99,15%)

En contra: 72.400

Abstenciones: 546.222

- Reelección del consejero D. Juan Carlos Ureta Domingo

A favor: 72.852.921 (99,58%)

En contra: 72.400

Abstenciones: 233.474

- Nombramiento de la consejera Dña. Isabel Aguilera Navarro

A favor: 72.854.049 (99,58%)

En contra: 72.400

Abstenciones: 232.346

QUINTO.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración para los ejercicios 2005, 2006 y 2007

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 71.954.470 (98,35%)

En contra: 956.327

Abstenciones: 247.998

SEXTO.- Reducción de capital mediante amortización de 513.927 acciones rescatables de clase B

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 72.919.705 (99,67 %)

En contra: 163.532

Abstenciones 75.558

SÉPTIMO.- Reducción de capital mediante amortización de 7.694.101 acciones ordinarias clase A en autocartera.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 72.923.787 (99,68 %)

En contra:162.802  
Abstenciones: 72.206

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 73.084.276 (99,90 %)  
En contra: 2.980  
Abstenciones: 71.539

NOVENO.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2005

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 73.085.609 (99,90 %)  
En contra: 2.734  
Abstenciones:70.452

DÉCIMO.- Plan de Opciones 2005

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 72.919.943 (99,67 %)  
En contra: 4.894  
Abstenciones:233.958

DUODÉCIMO.- Autorizaciones para elevar a público y aprobación del Acta.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor: 73.082.471 (99,90 %)  
En contra: 2.162  
Abstenciones:74.162

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

El artículo 14 de los Estatutos Sociales establece que: “Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones –o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán (...) agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido”.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

El Reglamento de la Junta prevé que los accionistas puedan conferir su representación para la asistencia a la Junta General a cualquier persona, tenga o no la condición de accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter específico para cada Junta.

La Compañía se ocupa de que en las solicitudes de delegación de voto realizadas por el Consejo o por sus miembros se recomiende a los accionistas que den instrucciones de voto sobre los distintos puntos del orden del día, detallándose, en todo caso, el sentido en que votará el representante si el accionista no imparte instrucciones precisas.

También prevé que en las solicitudes de delegación que realice el Consejo ofrezcan la posibilidad de delegar en el Vicepresidente designado de entre los consejeros independientes.

En la Junta General de Accionistas celebrada en el ejercicio 2005 se habilitaron los medios para permitir a los accionistas conferir su representación en dicha Junta General por medios de comunicación a distancia, incluyendo medios electrónicos.

Por otra parte, en relación con la Junta General de Accionistas celebrada en el ejercicio 2005, el Consejo de Administración no realizó solicitud pública de representación.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

**Describe la política**

De manera parcial. Con ocasión de la celebración de cada Junta General de Accionistas, la Compañía se pone en contacto con los inversores institucionales al objeto de solicitarles que participen en la misma o, en su defecto, deleguen su representación, así como para conocer su posición y criterio sobre los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

Asimismo, la Compañía, en los contactos periódicos que mantiene con inversores institucionales, les transmite su interés en que tengan un papel activo en la Junta General y mantengan una comunicación activa con la Sociedad.

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.indra.es](http://www.indra.es)

Dentro del apartado de Relación con Inversores, se encuentra el capítulo de Gobierno Corporativo, cuyo contenido está adaptado a lo previsto en la Orden ECO 3722/2003 y en la Circular 1/2004 de la CNMV.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar**

**este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.** Desde 1999 y hasta el ejercicio 2003 la Sociedad ha suministrado cada año información pública sobre sus reglas de Gobierno Corporativo y la aplicación de las mismas, tomando como referencia el Código de Buen Gobierno español (Código Olivencia), siguiendo la recomendación a estos efectos de las autoridades supervisoras. De dicha información se deduce que, desde el año 1999, la Compañía viene cumpliendo con todas y cada una de las recomendaciones contenidas en dicho código.

En los ejercicios 2003 y 2004, ya publicado el Informe Aldama, la Compañía elaboró e hizo público un completo informe sobre sus reglas y prácticas en materia de Gobierno Corporativo, en el que se deja constancia de que éstas cumplían tanto con el contenido y espíritu del Informe Aldama como con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno derivadas del Informe Olivencia.

Tras las evaluaciones periódicas que el Consejo realiza de su funcionamiento, en particular la llevada a cabo en abril de 2006 –de la que se da cuenta en este Informe–, el Consejo prevé revisar y adecuar a lo largo de este ejercicio algunas de las reglas, procedimientos y prácticas en que INDRA basa sus actuaciones en materia de Gobierno Corporativo, para lo que tendrá asimismo en cuenta las recomendaciones del futuro Código Unificado de Recomendaciones de Buen Gobierno sobre Sociedades Cotizadas, del que el Grupo Especial de Trabajo constituido al efecto ha anunciado la próxima publicación de su texto definitivo.

La Sociedad tiene como objetivo continuar informando pública y puntualmente sobre esta materia mediante los informes o procedimientos que a tal efecto se establezcan o, en su defecto, en la forma que la Sociedad entienda adecuada para informar de manera completa y detallada sobre el grado de adecuación del sistema de Gobierno Corporativo de INDRA a las recomendaciones y normas de Buen Gobierno existentes en cada momento.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

Notas:

En el punto A.2.a), el número de acciones directas de Chase Nominees Ltd. y de State Street Bank & Co. es por cuenta de terceros, sin que la participación individual de ninguno de ellos supere el 5%.

Punto A.3.a), se ha incluido la participación indirecta de Caja Madrid, a través de los consejeros Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. y Mediación y Diagnósticos, S.A., sociedades patrimoniales de aquella. Igualmente es necesario acalarar que los datos

introducidos en este punto son a fecha 31.12.2005, pero que en mayo de 2006, fecha de elaboración de este informe, Javier Monzón de Cáceres es titular de 72.500 acciones equivalentes al 0,05% del capital y Manuel Soto Serrano es titular de 110.000 acciones, equivalentes al 0,075% del capital social.

El total de opciones indicado a Humberto Figarola, Javier Monzón y Regino Moranchel, es el correspondiente a las opciones recibidas de los Planes de Opciones 2002 y 2005 en su condición de altos directivos de la Sociedad. A la fecha de elaboración de este informe (mayo 2006) son titulares únicamente de 60.000, 250.000 y 170.000 opciones respectivamente, todas ellas correspondientes al Plan 2005.

En el punto A.8., respecto al número de acciones indirectas obtenido en el ejercicio por operaciones de autocartera, hay que resaltar que dicha cantidad corresponde al Contrato de Equity Swap formalizado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como cobertura al Plan de Opciones 2005. Asimismo, el importe obtenido en el ejercicio por autocartera sería 178.375,51 de tomar en consideración la variación en el ejercicio de la provisión por autocartera.

En el punto B.1.7, el cargo que ostenta D. Pedro Ramón y Cajal, en relación con la entidad cotizada Antena 3 Televisión, S.A. es consejero y Vicepresidente de la Comisión de Auditoría y Control, igualmente, D. Manuel Soto Serrano, en relación con la entidad cotizada BSCH es Vicepresidente 4º y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En el punto B.1.8 a), cabe destacar que, las cifras indicadas en los conceptos de retribución fija y retribución variable son devengadas exclusivamente por los consejeros ejecutivos, en virtud de su relación laboral de la Sociedad. La cifra indicada en concepto de atenciones estatutarias es el importe total devengado en 2005 por el conjunto de los consejeros, en su condición de miembros del consejo. En relación con la cifra de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, el importe señalado es el correspondiente al rendimiento obtenido en 2005 por el ejercicio de 495.000 opciones concedidas en el marco del Plan 2002. de dicho importe, 2.422 miles de € corresponden al ejercicio del 100% de las opciones (258.000) concedidas a los consejeros en su condición de tales y 1.703 miles de € corresponden al ejercicio del 50% (237.500) de las opciones concedidas a los consejeros ejecutivos en su condición de altos directivos de la Sociedad.

En el mismo punto, en el cuadro siguiente, la cifra de primas de seguros de vida es percibida exclusivamente por los consejeros ejecutivos.

Asimismo, la Sociedad desea dejar constancia de la siguiente información relativa a la retribución del Consejo, en la que se facilita el desglose individualizado por cada uno de los conceptos retributivos estatutarios, de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros de la Sociedad, en el ejercicio 2005:

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija –cuya cuantía máxima es determinada anualmente por la Junta General- y en una participación en los beneficios de la Sociedad. Los Estatutos contemplan que, con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros pueda, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta. El Consejo de Administración está facultado estatutariamente para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta.

La Junta General de Accionistas de 2005 aprobó un nuevo sistema de retribución del Consejo, con un periodo de vigencia igual al del actual mandato estatutario (años 2005 a

2007). La retribución aprobada por la Junta implicó mantener el importe máximo anual de la asignación fija en 600.000 €, límite que permanece invariable desde el ejercicio 2002. En cuanto a la participación en beneficios, estatutariamente fijada en el 1% del resultado neto consolidado, la Junta General acordó que, en todo caso, su importe máximo anual no excediese de 1,4 veces el importe de la asignación fija correspondiente al ejercicio de que se trate y que el 50% de su importe fuese percibido por los consejeros mediante entrega de acciones de la Sociedad.

Las cuantías que, de acuerdo con lo anterior, han resultado, para el ejercicio 2005 son las siguientes:

En concepto de asignación fija, los miembros del Consejo han percibido en su conjunto una cantidad total de 600.000 €. La asignación fija se distribuye entre los consejeros de la siguiente forma: 27.000 € por pertenencia al Consejo de Administración; 15.000 € por pertenencia a la Comisión Ejecutiva; 20.000 € por pertenencia a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y 15.000 € por pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; percibiendo los Presidentes de cada órgano –excepto en el caso de la Comisión Ejecutiva- un importe igual a 1,5 veces las cuantías indicadas.

La participación en beneficios ascenderá para el ejercicio 2005 a un importe total conjunto de 840.000 €, de acuerdo con las Cuentas Anuales que se someterán a la aprobación de la Junta General y tras la aplicación del anteriormente referido límite fijado por ésta. Dicho importe se distribuye por igual entre todos sus miembros, en proporción al tiempo efectivo de permanencia en el cargo durante el ejercicio, y será percibido en un 50% de su cuantía bruta en acciones de la Sociedad, cuyo número se determinará en función de su precio medio durante las 15 sesiones de Bolsa posteriores a la fecha en que se realice el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 2005, y el resto, una vez practicada la retención correspondiente a la totalidad del importe de la participación en beneficios, en efectivo. Los consejeros han manifestado su compromiso de mantener la propiedad de las acciones que reciban en virtud de lo anterior durante el tiempo que permanezcan en el cargo.

El Consejo ha venido acordando año a año que, en caso de no cumplirse los objetivos de crecimiento y rentabilidad comunicados públicamente para cada ejercicio, reconsideraría el importe de la participación en beneficios, efectuando, en su caso, la correspondiente propuesta a la Junta General. Esta condición no ha resultado aplicable en ninguno de los ejercicios desde que se fijara esta retribución estatutaria en 1999, al haber cumplido o superado la Sociedad en todos y cada uno de ellos los objetivos hechos públicos.

Durante el ejercicio 2005, al igual que en 2003 y 2004, no se han concedido opciones sobre acciones a los consejeros.

De acuerdo con lo anterior, el desglose individualizado, por cada uno de los conceptos indicados, de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros de la Sociedad, durante el ejercicio 2005, es el que se indica en el siguiente cuadro:

Consejera: Isabel Aguilera  
Asignación Fija:  
Consejo: 13.500  
Comisión Ejecutiva: 7.500  
Suma de Asignación Fija: 21.000  
Participación en Beneficios: 35.000  
Total: 56.000

Consejero: Manuel Azpilicueta

Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 15.000  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 18.750  
Suma de Asignación Fija: 60.750  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 130.750

Consejero: Francisco Constans Ros  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 7.500  
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 20.000  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 7.500  
Suma de Asignación Fija: 62.000  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 132.000

Consejero: Humberto Figarola  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Suma de Asignación Fija: 27.000  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 97.000

Consejero: Mediación y Diagnósticos, S.A.  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 15.000  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000  
Suma de Asignación Fija: 57.000  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 127.000

Consejero: Javier Monzón  
Asignación Fija:  
Consejo: 40.500  
Comisión Ejecutiva: 15.000  
Suma de Asignación Fija: 55.500  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 125.500

Consejero: Regino Moranchel  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 15.000  
Suma de Asignación Fija: 42.000  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 112.000

Consejero: Enrique Moya  
Asignación Fija:  
Consejo: 13.500  
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 10.000  
Suma de Asignación Fija: 23.500  
Participación en Beneficios: 35.000  
Total: 58.500

Consejero: Joaquín Moya-Angeler  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 7.500  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 11.250  
Suma de Asignación Fija: 45.750  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 115.750

Consejero: Participación y Cartera de Inversión, S.L.  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 20.000  
Suma de Asignación Fija: 47.000  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 117.000

Consejero: Pedro Ramón y Cajal  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 7.500  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 7.500  
Suma de Asignación Fija: 42.000  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 112.000

Consejero: Manuel Soto  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 7.500  
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 30.000  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 7.500  
Suma de Asignación Fija: 72.000  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 142.000

Consejero: Juan Carlos Ureta  
Asignación Fija:  
Consejo: 27.000  
Comisión Ejecutiva: 7.500  
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 10.000  
Suma de Asignación Fija: 44.500  
Participación en Beneficios: 70.000  
Total: 114.500

TOTAL:  
Consejo: 337.500  
Comisión Ejecutiva: 105.000  
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 90.000  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 67.500  
Suma de Asignación fija: 600.000  
Participación en Beneficios: 840.000  
Total: 1.440.000

TOTAL 2004:  
Consejo: 260.750



Comisión Ejecutiva: 126.000  
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 60.000  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 60.000  
Suma de Asignación fija: 506.750  
Participación en Beneficios: 853.260  
Total: 1.360.010

Cabe destacar a este respecto que de la participación en beneficios el 50% del importe bruto será satisfecho en acciones.

Asimismo, señalar que D. Enrique Moya, ha sido consejero exclusivamente hasta junio de 2005 y que Dña. Isabel Aguilera es consejera, igualmente desde junio de 2005.

En este mismo punto, la retribución total indicada, devengada por el conjunto de los miembros del Consejo de Administración, representa el 1% tanto del Resultado Consolidado Neto de Explotación como del Resultado Consolidado Antes de Impuestos generado por la Compañía en el ejercicio 2005.

Durante este ejercicio 2005 finalizó el periodo de exclusión de tres años establecido para las opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a los miembros del Consejo de Administración en su condición de consejeros en el marco del Plan de Opciones 2002 acordado por la Junta General de Accionistas de dicho año. Cada consejero fue beneficiario de 21.500 opciones, con un precio de ejercicio de 7,27 € (precio de mercado en el momento de la concesión). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo a lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, recomendó a los consejeros ejercer en julio de 2005 la totalidad de las opciones de las que fuesen titulares, recomendación que fue seguida por todos ellos, siendo el valor de mercado de la acción en la fecha de ejercicio de 16,66 €

Tras lo anterior, los miembros del Consejo no son en la actualidad, por razón de su condición de consejeros, titulares de opción alguna sobre acciones de la Sociedad. Los miembros del Consejo de Administración no han percibido durante 2005 otro beneficio o retribución adicional a los anteriores, sin que la Sociedad tenga contraída obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a los miembros del Consejo de Administración.

En el punto B.1.8 d) el porcentaje indicado está calculado sobre la base de la remuneración total devengada por el conjunto de consejeros por todos los conceptos correspondientes a la retribución estatutaria del Consejo.

La retribución total indicada, devengada por el conjunto de los miembros del Consejo de Administración, representa el 1% tanto del Resultado Consolidado Neto de Explotación como del Resultado Consolidado Antes de Impuestos generado por la Compañía en el ejercicio 2005.

En el punto B.1.9 cabe destacar que Rafael Gallego Carbonel, Javier Piera Serra y Joaquín Uguet Carrasquer han sido nombrados en julio de 2005. Los importes incluidos para los tres nuevos directores generales corresponden a 5/12 del total de la retribución devengada por ellos en el ejercicio 2005.

Asimismo, en la remuneración total de Alta Dirección (2.610 miles de €) se incluyen 914 miles € del importe correspondiente al rendimiento obtenido en 2005 por el ejercicio de 127.500 opciones concedidas en el marco del Plan 2002.

Asimismo, la Sociedad desea dejar constancia de la siguiente información relativa a la retribución de la Alta Dirección en su conjunto (compuesta por los 3 consejeros ejecutivos

y los 6 directores generales), que incluye el desglose de su retribución total anual, por cada uno de los conceptos retributivos, devengada en el ejercicio 2005:

La retribución de los miembros de la Alta Dirección de la Compañía es determinada, individualmente para cada uno de ellos, por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La citada Comisión propuso al Consejo, y éste así lo acordó, revisar en el ejercicio 2005 el marco laboral y retributivo de los Altos Directivos, contando con el asesoramiento de Spencer Stuart, firma de reconocida competencia y experiencia en esta materia.

El objeto de esta revisión, como se ha venido haciendo periódicamente, era asegurar que los conceptos y cuantías retributivas, así como los demás elementos que conforman la relación laboral con los Altos Directivos, resultan acordes en todo momento con las prácticas del mercado y permiten motivar su permanencia y orientar su gestión de forma adecuada y competitiva en función de la situación y objetivos de la Sociedad.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo acordó las nuevas retribuciones de los miembros de la Alta Dirección para un periodo de tres años, que comprende los ejercicios 2005 a 2007, así como determinados aspectos relativos a su relación laboral a los que más adelante se hace referencia. Dichas retribuciones mantienen componentes similares a los anteriormente existentes, unos de carácter anual y otros de carácter plurianual, según se exponen a continuación.

La retribución anual consiste en: una retribución fija en efectivo; una retribución variable, igualmente en efectivo, en función del grado de cumplimiento de los objetivos anuales establecidos; y una retribución en especie. De conformidad con lo antes indicado, el criterio del Consejo es que la retribución fija se mantenga invariable en los tres años indicados (2005, 2006 y 2007), salvo que se pongan de manifiesto circunstancias específicas que aconsejen su revisión.

La retribución a medio plazo es de carácter variable, está condicionada a la permanencia de los Altos Directivos en la Compañía hasta el final del periodo de tres años señalado y puede consistir, para cada uno de ellos, en un incentivo vinculado al cumplimiento continuado de objetivos en dicho periodo y/o en la concesión de opciones sobre acciones.

Para la determinación de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos se ha atendido a los siguientes criterios: que los componentes de retribución variable representen una parte sustancial de la retribución total; que los establecidos a medio plazo tengan un peso relevante; y que los referenciados al valor bursátil sean significativos pero no excesivos.

Las retribuciones que, de acuerdo con lo anterior, corresponden a los miembros de la Alta Dirección que son a la vez miembros del Consejo de Administración son devengadas en virtud de su relación laboral con la Compañía, siendo independientes, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, de la retribución percibida en su condición de consejeros.

En el ejercicio 2005, de conformidad con los criterios y cuantías establecidos, las retribuciones anuales totales devengadas conjuntamente por los nueve Altos Directivos y su desglose por cada uno de los conceptos indicados son los siguientes:

Retribución anual	€
Retribución Fija en efectivo	2.784.295
Retribución Variable en efectivo	1.541.509
Retribución en especie	114.866

TOTAL4.440.670

Para los tres nuevos Directores Generales se incluye su retribución desde su fecha de nombramientos (julio 2005).

La retribución anual total indicada de los miembros de la Alta Dirección representa el 3,1% del Resultado Consolidado Neto de Explotación y el 3% del Resultado Consolidado Antes de Impuestos generado por la Compañía en el ejercicio 2005.

La retribución a medio plazo establecida en el ejercicio 2005 para el conjunto de los miembros de la Alta Dirección está compuesta por:

(a) una retribución variable en efectivo a tres años, condicionada a su permanencia en la Compañía, que se devenga en función del cumplimiento de objetivos establecidos para el periodo 2005 a 2007, por una cuantía máxima conjunta de 1,65 veces la retribución fija anual, que se devengará de forma efectiva y será, en su caso, percibida una vez cerrado el ejercicio 2007; y

(b) 890.000 opciones sobre acciones, concedidas en junio de 2005, con un precio de ejercicio de 16,83 € (precio de mercado en el momento de la concesión) y un plazo de ejercicio desde abril de 2008 hasta junio de 2009.

Las opciones indicadas les fueron concedidas a los Altos Directivos dentro del Plan de Opciones 2005, autorizado por la Junta General de ese año, dirigido a un total de 93 beneficiarios, del que se informa en detalle en la nota 28 de las Cuentas Anuales.

Con independencia de lo anterior, los Altos Directivos eran beneficiarios de 788.500 opciones sobre acciones, que les fueron concedidas en el segundo semestre de 2002, dentro del Plan de Opciones 2002, autorizado por la Junta General Ordinaria de ese año, dirigido a un total de 108 beneficiarios -del que se informa igualmente en detalle en la nota 28 de las Cuentas Anuales-, con un precio medio de ejercicio de 6,93€ (precio de mercado en el momento de la concesión) y un plazo de ejercicio desde abril de 2005 hasta marzo de 2007.

Siguiendo la recomendación al efecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, realizada atendiendo a lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, los miembros de la Alta Dirección ejercieron en abril de 2005 365.000 opciones del referido Plan 2002, siendo el valor de mercado de la acción en la fecha de ejercicio de las opciones de 14,10 €. Las restantes 423.500 opciones han sido ejercidas en abril de 2006, siguiendo igualmente la recomendación al efecto de la citada Comisión, siendo el valor de mercado de la acción en la fecha de ejercicio de las opciones de 16,68 €

En el punto B.1.10, debe mencionarse que la Sociedad ha venido informando públicamente sobre las cláusulas de blindaje existentes en las condiciones laborales de los Altos Directivos. A la fecha de formulación de este informe, dichas condiciones se encuentran en proceso de revisión por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración. El nuevo marco general prevé que, en los supuestos de resolución de su relación laboral con la Sociedad, salvo que tenga por causa la baja voluntaria o el despido procedente, los Altos Directivos tendrán derecho a una indemnización equivalente a la establecida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, esto es, 45 días de retribución anual por año de permanencia en la Sociedad. Asimismo, contempla la regulación de compromisos de no competencia con los tres Altos Directivos que son miembros del Consejo y con los tres Directores Generales de Operaciones.

En el punto B.1.12, D. Francisco Moure Bourio es representante persona física del consejero Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. y D. Carlos Vela Garía-Noreña es, a su vez, representante persona física del consejero Mediación y Diagnósticos, S.A.

Respecto al punto B.1.21, destacar que en aplicación del principio establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo sobre renovación periódica de su composición, el Consejo de Administración acordó en 2005 aplicar los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones devadas al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: que la permanencia continuada en el Consejo, en particular en el caso de los consejeros independientes y salvo excepciones justificadas, no supere cuatro mandatos estatutarios (cuya duración está fijada en 3 años); y que el proceso de renovación se lleve a cabo de forma gradual y progresiva.

En relación con el punto B.1.23, aclarar que el Consejo se ha reunido a lo largo de este ejercicio 2 veces sin su Presidente, para tratar su retribución y evaluación anual tanto en su condición de Primer Ejecutivo como en la de Presidente del Consejo, separadamente.

En relación con el punto B.1.27, respecto a si el Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero, con el fin de asegurar la independencia y adecuado nivel en la prestación de los servicios propios de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad y de las Comisiones del Consejo, ha venido siendo política de la Sociedad encomendar dicho cargo a un letrado de prestigio sin vinculación laboral con la Sociedad y sin otra dependencia que la del propio Consejo de Administración. El cargo de Secretario lo ha seguido desempeñando durante el ejercicio 2005 el letrado D. Daniel García-Pita Pemán.

En el punto B.1.31, se hace constar que la información incluida es la que, en cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 4 del Art.127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas, los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad, en relación a su participación o desempeño de cargos en distintas sociedades al cierre del ejercicio 2005, según se recoge en el Anexo II de la Memoria Anual.

En el punto C.1, la Sociedad desea dejar constancia de que ninguna operación realizada con accionistas significativos es relevante, habiéndose llevado a cabo todas ellas en el curso ordinario de las operaciones de la Compañía y en condiciones de mercado, no representando, ni en su conjunto ni individualmente consideradas, un importe significativo en relación con la cifra de negocios o con el balance de la Sociedad. Señalar, asimismo, que de los 8.122 miles de € del accionista significativo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en relación con la naturaleza societaria del Banco Inversis, 1.147 miles de € estaban pendientes de desembolso al cierre del ejercicio 2005.

Igualmente, en relación con el punto C.2, la Sociedad desea dejar constancia de que ninguna operación realizada con consejeros es relevante, habiéndose llevado a cabo todas ellas en el curso ordinario de las operaciones de la Compañía y en condiciones de mercado, no representando, ni en su conjunto ni individualmente consideradas, un importe significativo en relación con la cifra de negocios o con el balance de la Sociedad.

No obstante, a efectos informativos y en aplicación de la política de transparencia de la Sociedad, las transacciones realizadas durante el ejercicio 2005 por D. Joaquin Moya-Angeler, D. Pedro Ramón y Cajal y D. Juan Carlos Ureta son realizadas a través de sociedades en las que éstos tienen un interés directo.

Además del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2005, elaborado de conformidad con lo previsto en la Circular 1/2004 de la CNMV, la Compañía hace pública, junto con sus Cuentas Anuales, otro Informe sobre las reglas y actuaciones de la Compañía en materia de Gobierno Corporativo, que resume el contenido más relevante del presente Informe.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 11-05-2006.**